



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3808

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 67/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26373 C.M., y que se hace necesario contratarlos servicios de vigilancia y seguridad privadas en las áreas del Centro Recreativo y Deportivo Municipal, desde el 01 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019, en correspondencia con la temporada 2018-2019; y

CONSIDERANDO: Que dicha contratación comprende períodos de los ejercicios presupuestarios diferentes, lo que normativamente impide al Departamento Ejecutivo Municipal comprometer por sí recursos del año 2019.

Que la alternativa administrativa de efectuar dos contrataciones separadas, una para el mes de diciembre y otra, más adelante, para 2019, conlleva tiempos y complejidades que se requiere prestar y el riesgo de no contar con el mismo en pleno desarrollo de la temporada.

Que dicha autorización es facultad es propia del Concejo Municipal .-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3808.-

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego General y Particular de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública destinado a la contratación del servicio de seguridad privada en las áreas del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (CRDM), a partir del 1° de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, de correspondencia en la temporada 2018-2019, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.-

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar fondos de Rentas Generales y/o a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza y al servicio descrito en el artículo 1° de la presente, imputando los gastos que demande su aplicación a las partidas presupuestarias correspondientes, en los respectivo ejercicios financieros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo